## Certificación Catastral

```
Categoría: Trámites de Planificación Física
Creado: Miércoles, 23 Octubre 2019 15:03 - Última actualización: Domingo, 16 Agosto
2020 16:10
Escrito por EPN
```

## Visto: 924 **Emisión de certificaciones catastrales en zonas catastradas**

- 1- Las personas naturales que requieran la información sobre la descripción y tasación de sus inmuebles presentan la solicitud a la dirección municipal de planificación física a través de la sección de trámites.
- 2- La sección de trámites recepciona la solicitud y de encontrarse el inmueble en una zona catastrada se exige solamente la presentación del título de propiedad. Previo a la entrega de entrega de la certificación catastral se realiza su pago en correspondencia con lo dispuesto.
- 3- La sección de trámites da entrada a la solicitud en libro general de entrada para su control y seguimiento transfiriéndola a la sección de catastro donde se asienta en el libro de erradicación.
- 4- Se realiza la visita de los técnicos al inmueble para realizar las investigaciones o comprobaciones para recoger la información necesaria (datos generales, características constructivas, descripción de áreas y derroteros).
- 5- Se confecciona la certificación catastral por la sección de catastro donde se fijan las medidas y linderos de la vivienda y se somete a la aprobación del director.
- 6- Se entrega la certificación catastral al a la sección de trámites y una vez que concurra el solicitante, de estar de acuerdo firma como constancia de la veracidad de la información.